



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 897/2023

AMPLIA LISTA DE SELECCION DE POSTULACIONES AL CONCURSO DE OPERACIÓN TEMPRANA N°2, PROVINCIA DE HUASCO TEMPORADA 2023 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION DE ATACAMA

Copiapo, 27/11/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley 20.412; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; lo dispuesto en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2023, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos; lo dispuesto en el D.S N° 88 del 5 de Septiembre de 2022 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios temporada 2023; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N° 240/1245/2021 del 16 de diciembre del 2021; y las facultades que invisto como Directora Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concurso de operación temprana N° 2, provincia de Huasco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Degradados, de la región de Atacama temporada 2023, originalmente tenía un presupuesto asignado de \$ 70.000.000.
2. Que a través de Resolución Exenta N° 369 de fecha 24 de mayo del 2023, se aprobó lista definitiva de selección del concurso de operación temprana N° 2, provincia de Huasco, temporada 2023, la cual quedó conformada por 12 beneficiarios en la lista de selección y 21 en lista de espera.
3. Que posteriormente, se ha aprobado el pago proporcional del plan de manejo solicitado por un usuario en el concurso de Operación Temprana N°2, Provincia de Huasco, Temporada 2023 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelos Agropecuarios de la región de Atacama, lo que generó un remanente de \$ 2.136.861 sumado a remanentes en ambos concursos, de \$7.901.192, lo que permitió hacer correr la lista a usuarios en lista de espera.
4. Que producto de la corrida de lista, se logra pagar completamente el plan de manejo de Pablo Lanas Traslaviña, seleccionado en el Concurso N°2, Provincia de Huasco, quien se encontraba en primer lugar en la lista de espera y había ejecutado las labores en tiempo, cantidad y forma, avisando oportunamente los avances de las labores.
5. Que estos planes de manejo han sido seleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados a éste, según lo dispuesto en el Art. 31 del D.S. N° 51 del 2011 del Ministerio de Agricultura.

RESUELVO:

1. Amplíese la nómina de selección definitiva del Concurso de operación temprana N° 2, Provincia de Huasco, Región de Atacama, temporada 2023 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los

Suelos Agropecuarios, constituido por los siguientes postulantes:

Nómina de postulantes seleccionados Concurso de operación temprana N° 2, Provincia de Huasco, Región de Atacama:

N°	Folio	Nombre Productor	Lista	Puntaje	Bonificación	Comuna
1	216050006	MUÑOZ NUÑEZ JUAN CARLOS	1	589	4.286.353	VALLENAR
2	216920018	EMPRESA DE INV. SERGIO HUDSON PEREZ Y CIA LTDA	1	360	9.883.040	HUASCO
3	216920019	MUÑOZ ESCOBAR JUAN EDUARDO	1	294	8.133.286	FREIRINA
4	216050000	AVALOS MORALES CRISTIAN PATRICIO	1	207	682.587	VALLENAR
5	216050001	AVALOS BOLADOS JUAN EDUARDO	1	176	549.938	VALLENAR
6	216920021	MONTERO AVILA ROBERTO ALEJANDRO	1	127	1.781.714	FREIRINA
7	216920024	RIZIK JAMADE JORGE EMILIO	1	72	98.787	VALLENAR
8	216920017	HUDSON PEREZ SERGIO EDUARDO	1	41	1.816.724	HUASCO
9	216920008	GONZALEZ MARCOLETA LUIS SEBASTIAN	2	815	9.883.040	FREIRINA
10	216920015	CALVETTI PIZARRO MARIA CRISTINA	2	541	9.883.040	VALLENAR
11	216050008	MUÑOZ NUÑEZ JUAN CARLOS	2	491	3.415.457	VALLENAR
12	216920010	LABRA SANHUEZA SALVADOR	2	474	9.883.040	FREIRINA
13	216920011	LANAS TRASLAVIÑA PABLO ALFONSO	2	443	9.883.040	FREIRINA

Lista de espera Concurso N° 2, Región de Atacama:

N°	Folio	Nombre Productor	Lista	Puntaje	Bonificación	Comuna
14	216920022	AGRICOLA ROJAS LIMITADA	2	397	9.236.168	FREIRINA
15	216920007	PERALTA CAMPILLAY HORACIO ANTONIO	2	248	776.898	A. DEL CARMEN
16	216920013	GONZALEZ MURILLO GREGORIO VIRGILIO	2	246	7.162.396	FREIRINA
17	216920003	BASSI SORENSEN PETER ERIC	2	206	4.763.799	FREIRINA
18	216920000	PALACIO LUIS ALBERTO	2	188	3.662.319	VALLENAR
19	216920020	MONTERO AVILA MONICA CRISTINA	2	184	3.285.694	HUASCO
20	216920005	TORRES CORTES CRISTIAN ANDRES	2	177	1.070.763	FREIRINA
21	216920023	GONZALEZ MORALES CARLOS GERMAN	2	172	2.304.288	FREIRINA
22	216050002	AVALOS MORALES CRISTIAN PATRICIO	2	144	381.342	VALLENAR
23	216920016	MUÑOZ POVEA VIVIANA	2	140	6.907.372	VALLENAR
24	216050005	MAMANI CHOQUE ABEL	2	97	3.591.853	HUASCO
25	216920004	OPAZO GOMEZ CLAUDIO JUVENAL	2	70	1.227.023	VALLENAR
26	216920012	GONZALEZ M. GREGORIO VIRGILIO	3	213	2.720.644	FREIRINA
27	216050007	JIMENES JIMENEZ FERNANDO NATANIEL	3	200	3.150.000	HUASCO
28	216920006	MARTINEZ FRANCO MARIA TERESA XIMENA	3	144	5.735.140	VALLENAR
29	216920009	GONZALEZ VILLALOBOS BENJAMIN ORIEL	3	121	7.544.283	FREIRINA
30	216920001	ALVAREZ ROJAS CAROLINA ANDREA	3	105	1.528.254	VALLENAR
31	216050009	CAIMANQUE HERNANDEZ JORGE NOLBERTO	3	85	9.400.000	VALLENAR
32	216920002	ALVAREZ R. CAROLINA ANDREA	3	63	727.734	VALLENAR
33	216050010	CAIMANQUE HERNANDEZ LEDYS ELIANA	3	55	3.100.000	VALLENAR

El beneficiario(a) seleccionado(a) que no desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito al respectivo Director Regional del SAG, su renuncia dentro de los 30 días corridos desde la notificación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficio y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el Art. 13 de la Ley N° 20.412.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**MEI SIU MAGGI ACHU
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/VFC/FCL/CMG

Distribución:

- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Mario Garay Ruiz Tagle - Analista SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- José Luis Andaur Cáceres - Encargado Regional RNR Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Vania Elena Venegas Rojas - Encargada Regional Unidad Planificación y Control de Gestión Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Francisco Christian Cisternas López - Encargada Regional (S) Administración y Finanzas Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Alejandro Andres Maturana Fuentes - Secretaria Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Alejandra de Lourdes Provoste Campillay - Profesional RNR Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Vicky Mariange Sandoval Ovalle - Técnico RNR Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Sector Copiapó (S) Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=148174479&hash=9cae9>